



**REF.:** MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO SAN BENITO I, CP 182413, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, AL REEMPLAZAR AL BENEFICIARIO **HUGO GUILLERMO MEJÍAS LAVADO**, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CNT, SELECCIÓN DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

**150**

**CHILLÁN, 28 ENE. 2026**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; y en especial lo previsto en artículo 57 del mismo;
- b) La Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y social para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 195, (V. y U.), de fecha 05.02.2025 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1209, (V. y U.), de fecha 01.09.2025, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica, calificados al 13.03.2025, que postularon al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, dispuesto por la Resolución Exenta N° 195 (V. y U.), de 2025;
- f) La carta S/N ingresada a Serviu Región de Ñuble en fecha 13.11.2025, por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., mediante la cual solicita cursar reemplazo por fallecimiento sin sustituto hábil por parte de 1 beneficiario e ingresar a la familia reemplazante en el Banco de Grupos del sistema informático Umbral del MINVU, en el Proyecto San Benito I, código 182413, de la comuna de Chillán;
- g) La Declaración de Núcleo Familiar, de fecha 08.01.2024, firmada y presentada por el beneficiario fallecido al momento de la postulación, que acredita que realizó postulación unipersonal como adulto mayor; lo cual es corroborado por información ingresada en sistema de postulación Umbral, por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., según se visualiza en formulario Evaluación Familia en Etapa Proyecto FSEV, de fecha 13.01.2026;
- h) Información de Registro Civil, emanada de Información Persona de sistema informático Rukan, de fecha 30.10.2025, que señala que el beneficiario, al momento del fallecimiento era soltero, sin hijos y no contaba con grupo familiar;
- i) El certificado de Subsidio Habitacional formato digital, N° de Serie [REDACTED] del beneficiario Hugo Guillermo Mejías Lavado, asociado al Proyecto San Benito I, código 182413, de la comuna de Chillán;
- j) El Certificado de Defunción de fecha 30.10.2025, N° Inscripción N° [REDACTED] - Registro: S/N - año 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Circunscripción San Carlos, que certifica el fallecimiento de Hugo Guillermo Mejías Lavado, con fecha de defunción 04.02.2025;
- k) La Resolución N° 8 de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) La Resolución TRA N° 272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30.03.2025 y tomada de razón el 08.04.2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N° 178 de Serviu Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de Serviu Región de Ñuble;

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la carta S/N, ingresada a Serviu Región de Ñuble en fecha 13.11.2025, por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., solicita cursar reemplazo por fallecimiento sin sustituto hábil por parte de 1 beneficiario e ingresar a la familia reemplazante en el Banco de Grupos del sistema informático Umbral del MINVU, en el Proyecto San Benito I, código 182413, de la comuna de Chillán;
- 2. Que, la Declaración de Núcleo Familiar, de fecha 08.01.2024, firmada y presentada por el beneficiario fallecido al momento de la postulación, acredita que realizó postulación unipersonal como adulto mayor; lo cual es corroborado por información ingresada en sistema de postulación Umbral, por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., según se visualiza en formulario Evaluación Familia en Etapa Proyecto FSEV, de fecha 13.01.2026;
- 3. Que, la información de Registro Civil, emanada de Información Persona de sistema informático Rukan, de fecha 30.10.2025, señala que el beneficiario, al momento del fallecimiento era soltero, sin hijos y no contaba con grupo familiar;



4. Que, el Certificado de Defunción de fecha 30.10.2025, N° Inscripción N° 49 - Registro: S/N - año 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Circunscripción San Carlos, certifica el fallecimiento de Hugo Guillermo Mejías Lavado, con fecha de defunción 04.02.2025;
5. Que, evaluados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., a nombre de Diana Camila Toro Arias, cumplen con lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, específicamente en su Artículo 57, para ser reemplazante hábil del beneficiario fallecido;
6. Que, evaluados los antecedentes presentados, el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, decide autorizar y visar lo solicitado por la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., y dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **Modificase** la nómina de integrantes del Proyecto San Benito I, código 182413, de la comuna de Chillán, ingresado en el sistema informático Umbral del MINVU, en el sentido de eliminar de dicha nómina a 1 beneficiario e incorporar a su respectiva reemplazante, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	BENEFICIARIO	RUT	REEMPLAZO	RUT
1	Hugo Guillermo Mejías Lavado	[REDACTED]	Diana Camila Toro Arias	[REDACTED]

- 2° En cuanto a las tipologías postuladas, montos de ahorro requeridos y subsidios asignados a la reemplazante, se mantienen las mismas condiciones aprobadas y otorgadas al beneficiario fallecido mediante Resolución Exenta N° 1209, (V. y U.), de fecha 01.09.2025;
- 3° El Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a efectuar el reemplazo en el sistema umbral, en el sentido de eliminar del proyecto a la persona fallecida e incorporar a su respectiva reemplazante designada.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ARACELLY GODOY BUSTOS**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**



**PAT/LBC/pat**

Transcripción:

- Entidad Patrocinante Nexo Consultores (**sin antecedentes**)  
Las Vegas 1331, Barrio Universitario, Concepción  
Fono: 41-2463887
- Depto. OO.HH - Programas Habitacionales (PAT)
- Depto. OOHH - Plataforma Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidio (DOP)
- Depto. OOHH - Control y Gestión (HBR)
- Oficina de Partes

